

Comisión Suplente:

Presidente: D^o Felicidad Los Certales Abril, Catedrático de E.U. de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Francisco González Calleja, Catedrático de E.U. de la Universidad Complutense de Madrid.

D. José M^o Alvarez Aparicio, Profesor Titular de E.U. de la Universidad Central de Barcelona.

D^o M^o del Pilar Oñate García de la Rasilla, Profesora Titular de E.U. de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: D^o Rosarió Ortega Ruiz, Profesora Titular de E.U. de la Universidad de Sevilla.

Area de conocimiento: Didáctica de las Matemática-106

Comisión Titular:

Presidente: D^o M^o Cruz Villar Pérez, Catedrática de E.U. de la Universidad de Valencia.

Vocales: D. Jesús Herrero Vidal, Catedrático de E.U. de la Universidad de Murcia.

D^o M^o Luisa Gironde Pérez, Profesor Titular de E.U. de la Universidad Central de Barcelona.

D^o M^o Candelaria Espinel Febles, Profesor Titular de E.U. de la Universidad de La Laguna.

Vocal Secretario: D^o M^o del Carmen Heras Pablo, Profesor Titular de E.U. de la Universidad de Extremadura.

Comisión Suplente:

Presidente: D^o Carmen Pereda del Collado, Catedrático de E.U. de la Universidad de Cádiz.

Vocales: D. Manuel Bermúdez Couso, Catedrático de E.U. de la Universidad de Santiago.

D. Pedro Jiménez López, Profesor Titular de E.U. de la Universidad de Murcia.

D. Francisco de Oña Esteban, Profesor Titular de E.U. de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: D. Luis Puig Espinosa, Profesor Titular de E.U. de la Universidad Literaria de Valencia.

Area de conocimiento: Didáctica de la Matemática-107

Comisión Titular:

Presidente: D^o Carmen Pereda del Collado, Catedrática de E.U. de la Universidad de Cádiz.

Vocales: D^o Inés Sanz Lerma, Catedrática de E.U. de la Universidad del País Vasco.

D^o M^o Dolores Muruais García, Profesora Titular de E.U. de la

Universidad Castellano-Manchega.

D. Angel Díez Lozano, Profesor Titular de E.U. de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: D^o M^o Victoria Sánchez García, Profesora Titular de E.U. de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:/

Presidente: D. Francisco Soto Iborra, Catedrático de E.U. de la Universidad Literaria de Valencia.

Vocales: D^o Salomé Baltrán García, Catedrática de E.U. de la Universidad de Valencia.

D. Eduardo Galán Peláez, Profesor Titular de E.U. de la Universidad de Valencia.

D^o Inmaculada Concepción Pérez Serrano, Profesor Titular de E.U. de la Universidad de Valencia.

Vocal Secretario: D. Bernardo Gómez Alanso, Profesor Titular de E.U. de la Universidad Literaria de Valencia.

CORRECCION de errores de la Orden de 26 de febrero de 1987, de las Consejerías de Educación y Ciencia y de Cultura, por la que se convocan 16 cursos de especialización en Educación Física, modalidad presencial, para profesores de EGB en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA Núm. 20, de 10.3.87).

Advertidos errores en el texto de la Orden de 26 de febrero de 1987, inserta en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 20 de 10 de marzo de 1987, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

1^o) En el encabezamiento de la Orden debe aparecer «Consejería de Educación y Ciencia y Consejería de Cultura».

2^o) En el párrafo cuarto de la Orden, final del preámbulo, donde dice «ha dispuesto», debe aparecer «han dispuesto».

3^o) En la disposición Adicional, donde dice: «Aquellos profesores numerarios de E.G.B. que tengan realizado algún curso de especialización...», deberá decir: «Aquellos profesores numerarios de E.G.B. que tengan realizado algún curso de perfeccionamiento».

4^o) A continuación de la Disposición Adicional y después de la fecha de la Orden, junto al nombre del Consejero de Educación y Ciencia debe aparecer también el del Consejero de Cultura, Javier Torres Vela.

Sevilla, 16 de marzo de 1987

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 15 de enero de 1987, por la que se concede una subvención de un millón quinientas mil pesetas al ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada).

Visto el expediente instruido por este Consejería de Gobernación para subvencionar al Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada), y en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por lo Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y Ley 9/1985, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1986,

HE RESUELTO

Primero. Autorizar la concesión de una subvención de un millón quinientas mil (1.500.000) pesetas al Ayuntamiento de Cenes de la Vega para la adquisición de un vehículo para el servicio municipal de recogida de basura, con cargo a la aplicación presupuestaria 7.12.01.763.00.000.9

Segundo. Dicha subvención se justificará o posteriori, de acuerdo con el artículo 2^o del Decreto 2784/1964, de 27 de julio.

Notifíquese y publíquese la presente Resolución.

Sevilla, 15 de enero de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 27 de enero de 1987, por la que se concede la subvención de un millón quinientas mil pesetas al ayuntamiento de Bollullos de la Mitación (Sevilla).

Visto el expediente instruido por esta Consejería de Gobernación para subvencionar al Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación (Sevilla), y en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por lo Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y Ley 9/1985, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1986,

HE RESUELTO

Primero. Autorizar la concesión de una subvención de un millón quinientas mil (1.500.000) pesetas al Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Majalberaque, con cargo a la aplicación presupuestaria 11.51.762.20

Segundo. Dicha subvención se justificará a posteriori, de acuerdo con el artículo 2º del Decreto 2784/1964, de 27 de julio.
Notifíquese y publíquese la presente Resolución.

Sevilla, 27 de enero de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 27 de enero de 1987, por la que se concede la subvención de un millón ciento cuarenta y ocho mil cuarenta y cinco pesetas al ayuntamiento de Burguillos (Sevilla).

Visto el expediente instruido por esta Consejería de Gobernación para subvencionar al Ayuntamiento de Burguillos (Sevilla), y en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y Ley 9/1985, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1986,

HE RESUELTO

Primero. Autorizar la concesión de una subvención de un millón ciento cuarenta y ocho mil cuarenta y cinco (1.148.045) pesetas al Ayuntamiento de Burguillos para la adquisición de un equipo de radiotransmisión con destino a la prevención de incendios y al mantenimiento del orden público, con cargo a la aplicación presupuestaria 7.12.01.763.00.000.9

Segundo. Dicha subvención se justificará a posteriori, de acuerdo con el artículo 2º del Decreto 2784/1964, de 27 de julio.
Notifíquese y publíquese la presente Resolución.

Sevilla, 27 de enero de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 11 de febrero de 1987, por lo que se concede una subvención de un millón trescientas mil setecientas cincuenta y siete pesetas al ayuntamiento de Salar (Granada).

Visto el expediente instruido por esta Consejería de Gobernación para subvencionar al Ayuntamiento de Salar (Granada), y en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Ley 9/1985, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1986,

HE RESUELTO

Primero. Autorizar la concesión de una subvención de un millón trescientas cuarenta y cuatro mil setecientas cincuenta y siete (1.344.757) pesetas al Ayuntamiento de Salar (Granada) para la adquisición de vehículo con destino a servicio oficial y atenciones múltiples, con cargo a la aplicación presupuestaria 7.12.01.763.00.000.9

Segundo. Dicha subvención se justificará a posteriori, de acuerdo con el artículo 2º del Decreto 2784/1964, de 27 de julio.
Notifíquese y publíquese la presente Resolución.

Sevilla, 11 de febrero de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 26 de febrero de 1987, por la que se concede una subvención de un millón ochocientos cuarenta y ocho mil pesetas al ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga).

Visto el expediente instruido por esta Consejería de Gobernación para subvencionar al Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga),

En virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Ley 9/1985, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1986,

HE RESUELTO

Primero. Autorizar la concesión de una subvención de un millón ochocientos cuarenta y ocho mil (1.848.000) pesetas al Ayuntamiento de Vélez-Málaga para la racionalización de la estructura del Ayuntamiento, con cargo a la aplicación presupuestaria 7.12.01.460.00.000.4

Segundo. Dicha subvención se justificará a posteriori, de acuerdo con el artículo 2º del Decreto 2784/1964, de 27 de julio.
Notifíquese y publíquese la presente Resolución.

Sevilla, 26 de febrero de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 17 de marzo de 1987, por la que se concede una subvención de diez millones pesetas a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Visto el expediente instruido por esta Consejería de Gobernación para subvencionar a la FAMP,

En virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Ley 1/1987, de 30 de enero de Presupuestos de la Comunidad para el presente ejercicio,

HE RESUELTO

Primero. Autorizar la concesión de subvención de diez millones (10.000.000) de pesetas a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias para el cumplimiento de sus fines estatutarios de defensa y promoción de la autonomía local y otros, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.01.462.00.000.2

Segundo. Dicha subvención se justificará a posteriori.
Notifíquese y publíquese la presente Resolución.

Sevilla, 17 de marzo de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

RESOLUCION de 18 de marzo de 1987, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se dispone que las inspecciones periódicas de los aparatos de elevación se lleven a efecto por entidades colaboradoras autorizadas.

El artículo 19.2 del Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención de los mismos, autoriza a los Organos Territoriales competentes de la Administración Pública para disponer que las inspecciones periódicas de los Aparatos de Elevación se lleven a efecto por Entidades colaboradoras facultadas para la aplicación de dicho Reglamento.

Al ser necesaria garantizar la posibilidad material de realizar las referidas inspecciones periódicas dentro de los plazos establecidos en la Orden de 19 de diciembre de 1985, que desarrolla el precitado Reglamento, por ser ésta una exigencia que afecta de forma directa a la permanente seguridad de funcionamiento de los aparatos de elevación, y dado que el elevado y creciente número de aparatos instalados en esta Provincia imposibilita a esta Delegación para poder atender todas estas inspecciones con los medios personales y materiales actualmente disponibles, y que en todo caso, las octas de inspección de las Entidades colaboradoras serán supervisadas e intervenidas por esta Delegación, se hace aconsejable hacer uso de la facultad prevista en el artículo 19.2 del citado Reglamento.

Por todo ello, esta Delegación Provincial en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 259/86, de 17 de septiembre, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales (BOJA núm. 88 de 23.9.86), ha resuelto:

1º. Establecer en aplicación del art. 19.2 del Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, que las inspecciones periódicas de los aparatos de elevación instalados en la provincia de Almería, se